



PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Expediente n.º 20240069317 (510232)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de 10 contenedores para la recogida de residuos textiles en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Es el Suministro de DIEZ contenedores para la recogida de residuos textiles
- Tipo de contrato: Suministros
- Valor Estimado: 10.000 Euros
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su artículo 25 señala que con el objeto de facilitar o mejorar lo dispuesto en el artículo 24, con carácter general, los residuos se recogerán por separado y no se mezclarán con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes. Y que para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, las entidades locales establecerán la recogida separada de determinadas fracciones de residuos de competencia local, entre las que se incluyen los residuos textiles.

Considerando que la competencia municipal se contiene en el artículo 25 Competencias, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, que señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en las siguientes materias, entre otras, la gestión de los residuos sólidos urbanos. Así como el artículo 28 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en lo relativo a competencias propias del municipio de Zaragoza en materia de gestión de residuos domésticos y comerciales.

Por ello, se considera un gasto necesario e idóneo pues, se informa que el contrato viene parcialmente subvencionado, dentro del Programa FEDER Aragón 2021-2027, para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón, convocadas por orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto. Línea 1: Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales.

Dicha licitación ya fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de julio de 2024 cuyo objeto fue dividido en cinco lotes. Al lote correspondiente al suministro de los diez contenedores para la recogida de residuos textiles, no se presentó ninguna oferta. Por tanto el día 23 de septiembre este lote fue declarado desierto.

- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor :

La contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (o *norma especial de aplicación en su caso*)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2024 LIM 1622U 62300 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 241763

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12750116	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				17 de octubre de 2024	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de 10 contenedores para la recogida de residuos textiles, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 10.000 EUROS
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 12.100 EUROS
- Duración/plazo de ejecución: 3 meses

Segundo.- Que el Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a LUIS ROMEO FERRANDO

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la firma.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	12750116	FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		17 de octubre de 2024	